



REAL CLUB ESPAÑOL DEL PERRO DE PASTOR ALEMÁN (REAL CEPPA)

Los Pajaritos, 12 – 4º 3. 28007 MADRID - Tel. 91 429 80 49 – email: administracion@realceppa.es

REGLAMENTO DE PRUEBAS DE TRABAJO PARA PERROS DE UTILIDAD DEL REAL CEPPA

NORMAS

1ª Para valorar las cualidades individuales de los perros de utilidad en base al Reglamento Internacional sobre los exámenes de versatilidad para perros de trabajo IGP reconocido por la WUSV, juzgadas por Jueces de Trabajo del Real CEPPA.

2ª A efectos organizativos, estas pruebas quedan divididas en clasificatorias y no clasificatorias.

3ª Están legitimados para organizar pruebas de trabajo clasificatorias:

- a) El Real CEPPA directamente, que organizará anualmente el Campeonato Nacional de Trabajo y el Campeonato Clasificatorio Universalsieger conforme al reglamento aprobado al efecto.
- b) Las Delegaciones del Real CEPPA, previa autorización de la JDN, que organizarán las pruebas Clasificatorias que se determinen para poder participar en dicho Campeonato Nacional.

4ª Podrán organizar pruebas de trabajo para perros de utilidad no clasificatorias, previa solicitud en cada uno de los casos al Real CEPPA, que deberá otorgar su consentimiento:

- a) Las Delegaciones del Club.
- b) Los Grupos de Trabajo para perros de utilidad reconocidos por el Real CEPPA, siempre y cuando cuenten para cada caso en concreto, con la conformidad de la Delegación correspondiente a su domicilio.

5ª Para obtener las autorizaciones a que se refieren las normas 3.b, 4.a y 4.b, será preciso que cada Delegación curse petición escrita a la Junta Directiva Nacional del Real CEPPA, antes del 1 de Noviembre para las pruebas no clasificatorias que se deban celebrarse en el primer semestre del año siguiente y antes del 20 de Mayo para las que deban celebrarse en el segundo semestre del año en curso, y desde el día siguiente al CNT hasta el uno de septiembre de cada año para las pruebas clasificatorias, haciendo constar: tipo de prueba, organizador, fecha, lugar de celebración, jueces del Real CEPPA o reconocidos por la WUSV (autorizado por el vocal de trabajo), figurante(s) y comisario general que proponen para las pruebas de trabajo para perros de utilidad que proyecten organizar en el siguiente año. En todos los casos la autorización final de la designación del juez la tendrá el Vocal de Trabajo.



REAL CLUB ESPAÑOL DEL PERRO DE PASTOR ALEMÁN (REAL CEPPA)

Los Pajaritos, 12 – 4ª 3. 28007 MADRID – Tel. 91 429 80 49 – email: administracion@realceppa.es

6ª La Junta Directiva, a la vista de las propuestas recibidas, confeccionará el calendario de pruebas de trabajo para perros de utilidad, que será informado a todas las Delegaciones y socios del Club a través de los medios de comunicación disponibles.

Excepcionalmente, la Junta Directiva Nacional podrá autorizar una prueba de trabajo para perros de Utilidad no incluida en el calendario, o cambiar la fecha de celebración de las autorizadas, previa solicitud razonada de la Delegación, y siempre con antelación mínima de un mes en relación con la nueva fecha propuesta.

7ª La Junta Directiva Nacional denegará el permiso para celebrar una prueba de trabajo para perros de utilidad:

- a) Si la fecha propuesta coincidiese con las fechas reservadas para celebrar la Exposición Nacional de Cría, el Campeonato Nacional de Trabajo del Real CEPPA, el Campeonato clasificatorio Universalsieger o Concentración Nacional de Trabajo para perros de utilidad.
- b) Si en la fecha propuesta ya se hubiese autorizado otra prueba a un Grupo de Trabajo para perros de utilidad de la misma localidad.
- c) Si en la fecha propuesta ya se hubiese autorizado la celebración de prueba Clasificatoria, salvo que coincida con las Delegaciones fuera de la península.
- d) Si el Juez propuesto ya hubiese sido autorizado a juzgar tres veces en España ese mismo año en el caso de tratarse de jueces extranjeros de la WUSV. (A estos cómputos no serán tenidas en cuenta las designaciones efectuadas para los Campeonatos Nacionales).
- e) Si el Juez propuesto ya hubiese sido autorizado a juzgar una vez a ese Grupo de Trabajo en ese mismo año. Salvo autorización expresa del Vocal de Trabajo.
- f) Si el Juez propuesto fuese socio del Grupo de Trabajo para perros de utilidad solicitante de la prueba o colaborase habitualmente con él.
- g) Si el Juez propuesto hubiera juzgado en el mismo grupo en dos o más ocasiones durante los últimos 3 años. Salvo autorización expresa del Vocal de Trabajo.



REAL CLUB ESPAÑOL DEL PERRO DE PASTOR ALEMÁN (REAL CEPPA)

Los Pajaritos, 12 – 4º 3. 28007 MADRID - Tel. 91 429 80 49 – email: administracion@realceppa.es

8ª La Junta Directiva Nacional podrá anular la autorización previa concedida para celebrar una prueba de trabajo para perros de utilidad del Real CEPPA, si dos meses antes de la fecha prevista para su celebración no se hubiese comunicado al Real CEPPA la solicitud de la misma (fecha y localidad como requisitos mínimos) y si un mes antes de su celebración no se conocen los nombres del Juez propuesto para juzgarla, figurantes y comisario general y el lugar y hora concreto de celebración. E igualmente si el viernes de la semana anterior a la celebración de la prueba el Grupo de Trabajo no envía al Club por email o formulario web la lista de perros y guías participantes.

9ª Se permite la participación de todos los perros, sin consideración de razas, tamaños, o certificados de descendencia y debidamente identificados, siempre y cuando sean propiedad de un socio del Real CEPPA.

10ª Se permite la participación de los guías/participantes en las pruebas de trabajo para perros de utilidad del Real CEPPA que sean miembros de los Grupos de Trabajo para perros de utilidad reconocidos por el Real CEPPA, así como de los pertenecientes a Grupos de Trabajo de Clubes afiliados a la WUSV. También se aceptará la participación de los miembros de otras asociaciones de pastor alemán que tengan acuerdos suscritos con el Real CEPPA.

11ª En las pruebas de trabajo para perros de utilidad que organicen las Delegaciones del Real CEPPA o los Grupos de Trabajo para perros de utilidad reconocidos por el Real CEPPA, no podrá concederse título alguno, ya que queda reservado para el Campeonato Nacional de Trabajo.

No obstante, y a criterio de los organizadores, podrán entregarse trofeos u otras recompensas a quienes obtengan las mejores puntuaciones de cada nivel y disciplina.

12ª El organizador debe proveerse de Jueces, Figurantes y Trazadores de pruebas de trabajo para perros de utilidad habilitados por el Real CEPPA para el tipo de prueba que desee organizar, debiendo compensar los gastos de estancia y desplazamiento de los mismos de común acuerdo.

- 1) Campeonatos: Dos figurantes de pruebas de trabajo para perros de utilidad con calificación al menos de Muy Bueno.
- 2) Clasificadoras: Dos figurantes de pruebas de trabajo para perros de utilidad con calificación al menos de Muy Bueno.
- 3) No Clasificadoras: Dos figurantes de pruebas de trabajo para perros de utilidad con calificación al menos de Suficiente o Bueno.



REAL CLUB ESPAÑOL DEL PERRO DE PASTOR ALEMÁN (REAL CEPPA)

Los Pajaritos, 12 – 4º 3. 28007 MADRID - Tel. 91 429 80 49 – email: administracion@realceppa.es

No obstante, si hubiese seis o menos de seis perros, será suficiente un figurante de pruebas de trabajo para perros de utilidad con la calificación correspondiente a la prueba de trabajo para perros de utilidad a celebrarse.

13ª Sera misión fundamental del presidente de la Delegación o del responsable del Grupo de Trabajo para perros de Utilidad, respectivamente, por delegación de la Junta Directiva Nacional, poner en conocimiento de los jueces, número de perros inscritos, y todo cuanto antecede antes de la prueba; vigilar su cumplimiento durante el desarrollo de la misma; y, a su finalización, remitir al Real CEPPA (Comisión de Trabajo) informe y dos catálogos con las puntuaciones y calificaciones otorgadas.

El vocal de Trabajo podrá nombrar inspectores para las pruebas de trabajo que podrán asistir a las mismas sin previo aviso.

14ª El importe a abonar en las pruebas de trabajo organizadas por los Grupos de Trabajo del Real CEPPA será de 30 € para los socios del Real Ceppa y de 50 € para los miembros de otras asociaciones de pastor alemán que tengan acuerdo de colaboración con el Real CEPPA.

Para las pruebas clasificatorias organizadas por las Delegaciones del Real CEPPA el importe a abonar será de 60 € para los socios del Real Ceppa y de 80 € para los miembros de otras asociaciones de pastor alemán que tengan acuerdo de colaboración con el Real CEPPA.

DISPOSICION FINAL

El presente reglamento ha sido redactado por la Comisión de Trabajo y aprobado por la Junta Directiva en su reunión del día de hoy, entrara en vigor al día siguiente de su aprobación, y debe ser publicado en el sitio web del Real CEPPA, y deroga las normas en vigor aprobadas con anterioridad.

Madrid, a 23 de mayo de 2019 por la Comisión delegada y ratificado por la J.D.N. en su reunión del 26 de junio de 2019.

La Junta Directiva del Real CEPPA.